

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Natacha Jacob
A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabrie Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Contrato celebrado con la Sra. Jacob, Natacha, y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jacob, Natacha, prestará servicios de asesoramiento y coordinación dentro del Área de bromatología y realizará tareas de presentación y desarrollo de proyectos de salas de elaboración comunitaria.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la Sra. Jacob, Natacha, D.N.I. N° 32.722.189, domiciliada en calle Democracia N° 670 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,90 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Doscientos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 88/100 (\$200.836,88), suma que será abonada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

